



ADMISIÓN

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Fecha creación: **7 de agosto de 2026**

Última modificación: **7 de agosto de 2026**

Contenido

01. Admisión en enseñanzas conducentes a la titulación de técnico deportivo2
02. Admisión en el bloque común de las actividades de formación deportiva del período transitorio ...2





01. Admisión en enseñanzas conducentes a la titulación de técnico deportivo

El Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte (CIFP del Deporte) es el centro educativo público autorizado en el Principado de Asturias para impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial conducentes a las titulaciones de técnico deportivo.

El marco regulatorio de la admisión de alumnado para cursar dichas enseñanzas se establece en la Resolución de 25 de agosto de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial que se imparten en centros públicos del Principado de Asturias (BOPA de 30-8-2016).

En la citada resolución se pueden consultar todos los detalles relativos al procedimiento de admisión, tales como criterios de admisión, solicitudes, baremación, reserva de plazas y matrícula.

El procedimiento de admisión se inicia, cada año académico, mediante resolución de la consejería competente en materia de educación, que aprueba el calendario de actuaciones, aproximadamente hacia finales del mes de mayo o principios de junio, publicándose en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el portal educativo Educastur y en la página web del CIFP del Deporte (<https://www.cifpdeldeporte.es>).

02. Admisión en el bloque común de las actividades de formación deportiva del período transitorio

El CIFP del Deporte es centro autorizado para la oferta e impartición del bloque común (LOE) de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (también conocido como “período transitorio”).

La admisión y matrícula en el bloque común, que no está sujeta a un calendario específico, se reserva a alumnado inscrito en las actividades de formación deportiva promovidas por federaciones deportivas asturianas acogidas al período transitorio, y que cumple los requisitos de acceso correspondientes. En este caso, se preverá el siguiente procedimiento específico, dentro del período habilitado al efecto para cada grupo, por el CIFP del Deporte:

- a) La persona propuesta por la federación deportiva debe presentar solicitud de matrícula, en el plazo establecido por el CIFP del Deporte, a la que acompañará la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.
- b) Si alguna de las personas no cumple los requisitos, el CIFP del Deporte se lo comunicará concediendo un plazo de 5 días hábiles para la subsanación.
- c) El CIFP del Deporte elevará a definitiva la matrícula de las personas que cumplan los requisitos y comunicará a las personas excluidas el motivo de exclusión.